



ACUERDO

No. 42

(23 de noviembre de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del reglamento estudiantil establece los criterios para las transferencias internas de los estudiante entre los diferentes programas que ofrece la universidad, entre los cuales aparece el relacionado con los puntajes mínimos de las pruebas de Estado.

Que ante la ausencia de adecuada orientación vocacional de los estudiantes que ingresan a la universidad y la necesidad de flexibilizar la permanencia en la universidad como herramienta contra la deserción, se debe introducir un párrafo adicional que permita esta transferencia sin cumplir puntajes mínimos de las pruebas de Estado para estudiantes que obtengan rendimiento académico destacado.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 25 del Reglamento Estudiantil, adicionando un nuevo párrafo así:

“PARAGRAFO 3: Los estudiantes que obtengan un promedio integral igual o superior a cuatro cero habiendo matriculado el mínimo de créditos previstos en el Reglamento y no hubieren perdido asignaturas en su programa actual, podrán tramitar la transferencia interna sin el cumplimiento del numeral primero del presente artículo.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2005.


JAVIER BOTERO ALVAREZ,
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario